

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN INTERNA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA PARA EL EJERCICIO 2025_CONTR 2025 361529 Lote 5

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO	TIPO		
CONTR 2025 361529			
Lote 5	CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)		
TRAMITACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN		
ORDINARIA	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Artículo 131, 159.6 LCSP)		
PRESUPUESTO DE LICITACIO excluido)	N (IVA		
28.925,62 €	6.074,38 €		
LOTE 5: 1.652,89 €	347,11€		
EN LETRA (IVA excluido)			
VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VE	EINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO		
VALOR ESTIMADO (IVA excluido)	N LETRA (IVA excluido)		
V	VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO		
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON	EL IMPORTE TOTAL: SI		
Se contempla la posibilidad de prór	roga del contrato: NO.		
OBJETO			
	ORMACIÓN INTERNA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE		

Dirección: Avda Isaac Newton, nº 6. 41092 - Sevilla

LA ENERGÍA PARA EL EJERCICIO 2025

• LOTE 5. Energía.

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		09/07/2025 12:24:12	PÁGINA: 1/5	
VERIFICACIÓN	N.IvGwha43khHVxC.I1R2gv7v05H69MX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Abierto simplificado abreviado (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 5 de junio de 2025 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN INTERNA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA PARA EL EJERCICIO 2025 CONTR 2025 361529 Lote 5 disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación del citado servicio.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de junio de 2025 se convocó licitación para la contratación del servicio publicándose en esa misma fecha en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 26 de junio a las 18:00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

NASCOR FORMACION SL (LOTES 1, 2, 3, 4 y 5)

CUARTO.- Con fecha 24 de junio de 2025 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS". En esa misma fecha se procedió a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, comprobándose que la única empresa que presenta oferta es NASCOR FORMACIÓN, S.L., presentando correctamente dicha documentación, admitiéndose a dicha entidad a la licitación.

En el mismo acto se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, comprobándose que la oferta económica presentada por NASCOR FORMACION, S.L. no incluía valores anormalmente bajos según los criterios formulados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente.

QUINTO.- Con fecha 4 de julio de 2025 se dicta Acuerdo de la Directora Gerente en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que por orden decreciente, el licitador clasificado en primer lugar y único, para el lote 5, ha sido la entidad NASCOR FORMACION SL, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Dirección: Avda Isaac Newton, nº 6. 41092 – Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		09/07/2025 12:24:12	PÁGINA: 2/5	
VERIFICACIÓN	NJyGwha43khHVxCJ1R2gv7y05H69MX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



SEXTO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones de la empresa que se ha presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha sido la entidad NASCOR FORMACION SL con CIF núm. B65187569.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 4 de julio de 2025, se requirió a la entidad NASCOR FORMACION SL, para que dentro del plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentase a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

- Certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucia o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector.
- Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro Público, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.
- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.
- Poder de representación y bastanteo de las personas que comparezcan o firmen la proposición en nombre de otra.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado de la empresa en la que conste el número global de Personas trabajadoras en plantilla con el número particular de las personas con discapacidad.
- Plan de igualdad de la empresa, si cumple con los requisitos de la normativa en vigor, y el certificado de inscripción en REGCON, en su caso.
- Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

Dirección: Avda Isaac Newton, nº 6. 41092 – Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		09/07/2025 12:24:12	PÁGINA: 3/5	
VERIFICACIÓN	NJyGwha43khHVxCJ1R2gv7y05H69MX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Agencia Andaluza de la Energía

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 8 de julio de 2025.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad NASCOR FORMACIÓN, S.L. en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación en el punto anterior, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: "[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]".

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: "[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]".

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN INTERNA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA PARA EL EJERCICIO 2025 **CONTR 2025 361529 Lote 5,** a la entidad NASCOR FORMACION SL, con CIF núm. B65187569 todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

Dirección: Avda Isaac Newton, nº 6. 41092 – Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

4

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		09/07/2025 12:24:12	PÁGINA: 4/5	
VERIFICACIÓN	NJyGwha43khHVxCJ1R2gv7y05H69MX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



SEGUNDO.- Designar a Dña. Gracia González López, Jefa del Área de Organización y Personas adscrita al Departamento de Gestión de Recursos de la Agencia Andaluza de la Energía, como responsable del contrato mencionado.

TERCERO.- Informar que conforme a lo establecido en el artículo 159.6. g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el apartado 10.9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CUARTO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE Fdo. Natalia Marquez García

Dirección: Avda Isaac Newton, nº 6. 41092 – Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		09/07/2025 12:24:12	PÁGINA: 5/5	
VERIFICACIÓN	NJyGwha43khHVxCJ1R2gv7y05H69MX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/